

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), tres (03) de diciembre de Dos Mil Veinte (2.020)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Teniendo en cuenta la solicitud impetrada en el escrito que precede, previo pago del arancel judicial, expídase por secretaría la certificación solicitada, en los términos del artículo 114 del C. General del Proceso.

2.- En cuanto a la manifestación que hacen los ejecutados de continuar pagando la obligación mediante abonos por concepto de arrendamiento del lote LA ARGELIA, se pone en conocimiento de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2013-00250-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 103, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria